

DECRETO 299/2015

RESULTANDO.- Que por Decreto 139/2015 de 18 de marzo, de la Alcaldía, en virtud de la competencia delegada por el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria y urgente de 26 de febrero de 2015, se aprobó el expediente número 105/2015 de la obra de reforma del alumbrado público de Cenes de la Vega, por el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación de urgencia.

RESULTANDO.- Que la Mesa de Contratación, en su sesión de 8 de mayo de 2015, de conformidad con los criterios establecidos en la cláusula undécima del Pliego, ha acordado la propuesta de adjudicación del contrato a AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A. (ACISA), CIF A28526275, por ser la oferta económicamente más ventajosa aunque, dado que su oferta económica contenía valores anormales o desproporcionados de conformidad con los criterios establecidos en la cláusula undécima del Pliego, supeditado a la justificación requerida por el artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

RESULTANDO.- Que tras ser requerida la mercantil AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A. mediante oficio de la Alcaldía de 15 de mayo de 2015 (RS 1441), recepcionada el 20 de mayo de 2015, esta presenta el informe justificativo el 20 de mayo de 2015 (RE 2639).

RESULTANDO.- Que el 8 de junio de 2015 se emite informe favorable a dicha justificación por parte del Arquitecto adscrito a los Servicios Técnicos Municipales D. Iván Barbar Rodulfo.

CONSIDERANDO.- El artículo 151.2 TRLCAP.

CONSIDERANDO.- Que el Pleno del Ayuntamiento, órgano de contratación, en su sesión ordinaria de 27 de marzo de 2015, acordó delegar la competencia en la Alcaldía para requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa la presentación de la documentación a que hace referencia la cláusula vigésimo segunda del Pliego de cláusulas administrativas particulares de la obra de renovación de la obra de reforma del alumbrado público de Cenes de la Vega.

En virtud de dicha delegación, esta Alcaldía

RESUELVE

1. El requerimiento a AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A. (ACISA), CIF A28526275, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el expediente de contratación de la obra de reforma del alumbrado público de Cenes de la Vega, para que proceda a la presentación de los documentos que se enumeran a continuación en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, con la advertencia de que, si no lo hiciese, se entenderá que ha retirado su oferta:

a) Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias para con la Administración del Estado, en la forma prevista en el artículo 13 del Real Decreto 1.098/2.001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP). Esta certificación puede ser sustituida por una declaración del interesado de que cumple las condiciones señaladas, acompañada de una autorización expresa a favor de este Ayuntamiento de Cenes de la Vega para que obtenga la cesión de la correspondiente información de la Administración Tributaria del Estado.

b) Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Seguridad Social (artículo 14 RGCAP).

c) Copia compulsada del alta en el I.A.E., referida al ejercicio corriente, o del último recibo del impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo, siempre que se ejerzan actividades sujetas a este impuesto en relación con las actividades que se vengam realizando a la fecha de presentación de las proposiciones.

Los sujetos exentos del Impuestos sobre Actividades Económicas conforme al art. 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, deberán acreditar tal circunstancia.

d) La garantía definitiva por importe de 14945,78 euros (catorce mil novecientos cuarenta y cinco euros con setenta y ocho céntimos de euro), la

cual podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 96
TRLCSF, 61 y 64 RGCAP.

2.- Notifíquese la presente resolución a todos los participantes en la licitación.

3.- Publíquese la presente resolución en el perfil del contratante de la entidad.

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente en funciones D. José Julián López
Montes, en Cenes de la Vega a doce de junio de dos mil quince de todo lo cual yo el Secretario
doy fe.

Quedando transcrito el presente decreto en papel timbrado de la Comunidad Autónoma
Andaluza número GR-009267.

EL ALCALDE EN FUNCIONES,

EL SECRETARIO,

José Julián López Montes

Fco. Javier Puerta Martí